



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0693-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0430-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2019, se resuelve: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días 02 y 03 de mayo de 2019, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, para que viaje a la ciudad de Piura, con la finalidad de asistir al V Encuentro de Vicerrectores Académicos RPU. Para lo cual se le OTORGA viáticos (23.21.21) por dos (02) días, afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Vicerrector Académico, con el Oficio N° 0176-2019-VRAcad-UNHEVAL, solicita el reembolso de gastos efectuados; manifestando que en el viaje a la ciudad de Piura, para participar en la reunión de Vicerrectores Académicos, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Piura, solicitó la compra de pasajes vía aérea, los mismos que fueron entregados; en embargo, en dicho pasaje solo consideraba tener como peso de equipaje un máximo de 8 kilos. Precizando que llevó consigo recuerdos para ser entregados a las autoridades de la universidad como suele hacerse en este tipo de eventos, sumados a ello las vestimentas a utilizar que sobrepasaron los 8 kilos por lo que se tuvo que abonar el monto de 25 dólares americanos de ida y el mismo monto de vuelta;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 4837-2019-DIGA, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 461-2019-UNHEVAL/DIGA/UA-SUS-J, con el cual la Jefe(e) de la Unidad de Servicios solicita el reembolso de 50 dólares americanos, según lo señalado en el Oficio N° 176-2019-VRAcad-UNHEVAL;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1207-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 167.00 para otorgar el reembolso de gastos efectuados por el Dr. Ewer Portocarrero Merino. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en la específica del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4355-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por las Resoluciones Rectorales N°s 0690 y 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 04 de junio de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** el reembolso del monto de S/ 167.00 (ciento sesenta y siete con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 24 y Certificación Presupuestal N° 1838; a favor de Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el gasto realizado en su viaje a la ciudad de Piura, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0430-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES  
RECTOR (E)  
HUÁNUCO

  
SECRETARIA GENERAL  
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)  
HUÁNUCO

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-Archivo